



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.

Oficio No.- OE-PCM-073-05-19

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS
CONVENCIONALES.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209; Col. Jardines en la Montaña;
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.



Atención: Ing. Mario Miguel Candelario Pérez - Director General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos no Convencionales Marítimos.

Asunto: 1er Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de
Administración – Contrato No. CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018.

CURR: ASEA-PEC18003C

MANUEL CERVANTES MOSQUEDA, en mi carácter de representante legal de PETROLERA
CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V. ("PCM"), cuya personalidad ya fue debidamente acreditada y
evidenciada ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del
Sector Hidrocarburos ("ASEA"), como consta en el expediente de mi representada; señalando como medios
para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionadas con el presente escrito, el correo

**Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal,
datos protegidos conforme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y
116 de la LGTAIP**

 comparecemos respetuosamente ante la ASEA para manifestar lo siguiente:

Haciendo referencia (i) al Contrato No CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018 (el "Contrato"), para la
extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia,
celebrado entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Pemex Exploración y Producción y PCM; (ii) a las
Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la Conformación,
Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad
Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se
indican (las "Disposiciones SASISOPA")¹; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Mayo
de 2016; con fecha de entrada en vigor 14 de Mayo de 2016; y (iii) al Oficio No.
ASEA/UGI/DGGEERC/0238/2018 emitido por la ASEA el 7 de marzo de 2019, a través del cual se resolvió
autorizar el Sistema de Administración de mi representada para el Contrato (la "Autorización del
Sistema").


¹ Los términos en mayúscula que no se definan de otra manera en el presente tendrán el significado que se le
atribuye a los mismos en el Contrato y/o en las Disposiciones SASISOPA, según corresponda.

Al respecto, con base en el Artículo 29, fracción I, de las Disposiciones SASISOPA y los términos Primero y Tercero de la Autorización del Sistema, por este medio hacemos entrega a la ASEA del 1er Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del Contrato de PCM, adjunto al presente como **"Anexo A"**, en versión impresa; y documentos e información complementaria sólo en versión digital en un dispositivo de almacenamiento USB, que se adjunta al presente como **Anexo "B"**. De igual manera, adjuntamos como **Anexo "C"**, la Clave Única de Registro del Regulado de PCM, y como **Anexo "D"** una copia de la identificación del suscrito.

Concluimos manifestando en este acto a la ASEA que el presente documento es presentado únicamente para los efectos descritos en el mismo, ante ASEA como receptores y no es para distribución a terceros, sin autorización de mi representada. Conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Reglamento que al efecto se expida de esta Ley, así como los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la información contenida en el presente y sus anexos es clasificada, y deberá ser considerada en todo momento y para todos los efectos legales a que haya lugar, como "confidencial", pues la misma contiene descripción de actos y hechos legales, administrativos, comerciales y económicos, que pueden ser utilizados indebidamente por un competidor o terceros no autorizados; o que pueden otorgar una ventaja competitiva a los mismos.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, respetuosamente solicitamos a la ASEA:

PRIMERA. Tener por debidamente presentado el presente escrito y sus anexos, conforme a sus términos; y por reconocida la personalidad con la que comparezco.

SEGUNDA. Se tenga por presentado el 1er Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del Contrato en tiempo y forma, para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento de las Disposiciones SASISOPA y de la Autorización del Sistema.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente

PETROLERA CÁRDENAS MORA S.A.P.I. DE C.V.

- Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

**DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN

PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.

AL CUAL SE LE HA ASIGNADO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

ASEA-PEC18003C

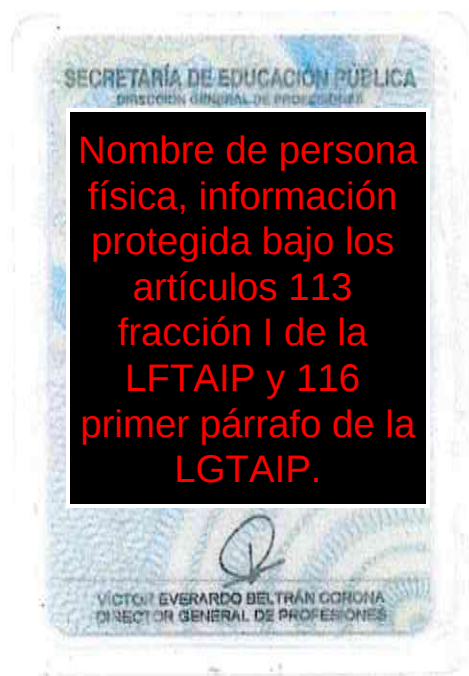
CON FECHA DE REGISTRO 13/02/2018

BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE

Responsable de la Emisión de las Constancias de Registro de Conformación
del Sistema de Administración a Cargo de los Regulados.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210,
Ciudad de México. Tel: (55) 91 26 01 00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras
"Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



ANEXO “A”

APARTADO B – ANEXO IV 1er INFORME SEMESTRAL PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.			
Elemento SASISOPA	Requisito Documental	Evidencia	Comentarios
I. POLÍTICA:	1. Documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.	Nombre de persona física, información protegida a bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Organigrama vigente de PCM PCM.10.80.01 Política de Gestión Integrada de PCM.	El Gerente General, mediante Firma autógrafa Autoriza la Política de Gestión Integrada de PCM (tal como se establece en el Numeral 5.2.2 del Procedimiento PCM.10.40.02 Elaboración de la Política de Gestión Integrada de la Organización); de igual manera autoriza el Organigrama de la Empresa.
	2. Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.	Procedimiento PCM.10.40.02 Elaboración de la Política de Gestión Integrada de la Organización.	En los siguientes Números del Procedimiento PCM.10.40.02 Elaboración de la Política de Gestión Integrada de la Organización, se describen los criterios para la revisión (5.5.1.), actualización (5.5.3.) y autorización (5.1.1.) de la Política de Gestión Integrada de PCM.
	1. Listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.	PCM.70.50.02 Matrices de Identificación de Peligros y Riesgos de las principales Operaciones que se desarrollan en el Campo. PCM.50.70.01 Matriz de Identificación de Riesgos Ambientales.	Los resultados de la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos efectuado para las diversas operaciones de PCM por un Grupo Multidisciplinario se registraron en las Matrices adjuntas.
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS	2. Documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.	Minutas de Asistencia del Grupo Multidisciplinario a las sesiones de Identificación de Riesgos y elaboración de los Análisis de Riesgos. CVs de Consultores participantes	El grupo Multidisciplinario que participó en la elaboración de los Análisis de Riesgos de PCM consistió en Especialistas de las áreas de Operaciones, Mantenimiento, Salud y Seguridad, Protección Ambiental, liderados por un Grupo de Consultores especialistas en Riesgo y Gestión Ambiental. Todos los participantes cursaron estudios a nivel Licenciatura en Ciencias Biológicas; así como Ingeniería en diferentes ramas (Industrial, Mecánica, Petrolera, Química, Ambiental, y Civil). Algunos de ellos cuentan con estudios de Post grado.
	3. Programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.	Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	Numeral 5.19.1. Los Análisis de Riesgos se revisan cada 5 años, con fines de actualización; o, antes si se efectúan cambios significativos en las instalaciones, tecnología u operaciones y previo a un desmantelamiento; y también en caso

			requerirse la introducción de nueva infraestructura al Proyecto. También deberá actualizarse cuando ocurran accidentes graves; o en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos ya instalados, en relación al proceso del Proyecto o Contrato original; o cuando se efectúe cualquier otra modificación a las instalaciones que afecte el resultado del Análisis de Riesgo vigente		Numeral 5.14 Los Gerentes y Jefes de Departamento, con la periodicidad que el Sistema de Gestión Integrado lo requiera, auditan la aplicación de este Procedimiento, revisando que la implementación de controles para mitigar los peligros identificados en las áreas de trabajo que se tengan registrados en la PCM.50.70.02 "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles" sea eficaz y que se mantengan vigentes; y en su caso proponen las medidas adecuadas para realizar las actualizaciones que corresponda.
		4. Documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.	Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles		Numeral 5.19.1. del Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles Conforme al numeral 5.19.1. del citado Procedimiento, los criterios a aplicarse para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales están homologados con los correspondientes a los Análisis de Riesgos; los cuales se revisan: cada 5 años; o antes si se efectúan cambios significativos que afecten el resultado de los Aspectos Ambientales vigentes en las instalaciones, tecnología u operaciones (que impliquen cambios en los equipos ya instalados, en relación al proceso del Proyecto o Contrato original); previo a un desmantelamiento; y también en caso requerirse la introducción de nueva infraestructura al Proyecto; o cuando ocurran accidentes graves durante cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto. En el Numeral 5.1.1.7. del citado Procedimiento, se establece que el mecanismo para efectuar la evaluación periódica con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros suscritos por la organización, es a través de una reunión con los Gerentes de Departamento
III. ASPECTOS AMBIENTALES	1. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales	Procedimiento PCM 50.21.01 Identificación y Evaluación de Aspecto Ambientales. Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles			
IV. REQUISITOS LEGALES	1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad	Procedimiento PCM.50.21.02 Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros.			

V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES	Operativa y protección al medio ambiente		convocados por el Jefe de Seguridad, en la que se utilizando la PCM.50.70.06 "Matriz de Identificación y Evaluación de Requerimientos Legales" , en concordancia con el PCM. 20.70.05 "Programa de Auditorías Internas" y la PCM.20.50.05 "Lista de Verificación de Auditoría Interna" ; y se documenta con PCM.20.70.18 "Minuta de Reuniones Generales" .
	2. Criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento	Procedimiento PCM.50.21.02 Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros. Formato PCM.20.70.08 "Reporte de Acción Correctiva y Plan de Acción"	En el Numeral 5.1.1.8. del citado Procedimiento , se establece que en caso de detectarse incumplimientos en los requisitos legales, el Jefe de Seguridad los registra (en el Formato PCM.20.70.08 "Reporte de Acción Correctiva y Plan de Acción"); establece acciones para su cumplimiento, y para que se corrija y prevenga su recurrencia y lo comunica a los Gerentes de Departamento para su atención, seguimiento y cierre.
	1. Objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado	PCM.20.40.01 Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores. PCM.20.70.22 Registro de Objetivos Metas e Indicadores.	En el Formato 5.2.2. del Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores , se establece que Para medir el desempeño en materia de seguridad industrial y seguridad operativa y el cuidado al medio ambiente, se establecen indicadores reactivos e indicadores proactivos los cuales quedan establecidos en el formato PCM.20.70.22 "Registro de Objetivos, Metas e Indicadores"
	2. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas	PCM.20.70.24 Registro de Seguimiento - Monitoreo y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores.	En el Numeral 5.2.3. del Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores , se establece que la Gerencia General gestionará los recursos (Financieros – Humanos – Infraestructura) para el cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores, así como su aplicación, seguimiento y medición; utilizado para tal efecto el Formato PCM.20.70.24 "Registro de Seguimiento – Monitoreo y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores" . En el Numeral 5.3.6. se menciona que además este Formato se use ponerse a disposición en todas las áreas de trabajo de PCM, incluyendo las áreas operativas y administrativas, con el fin de que el personal pueda estar informado y llevar el seguimiento del progreso de los Objetivos, metas e indicadores.

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3. Plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas	PCM.20.70.18 "Minuta para Reuniones Generales". PCM.20.70.23 "Programa de Reuniones de Seguimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores de la Organización".	En el Numeral 5.3.2., se establece que en caso de detectarse incumplimientos en las revisiones mensuales, se anotarán en el Formato PCM.20.70.18 "Minuta para Reuniones Generales", donde se documenta el plan de acción a seguir para el cumplimiento del mismo. El seguimiento se efectúa mediante el Formato PCM.50.70.23 "Programa de Reuniones de Seguimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores".
	4. Criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas	PCM.20.40.01 Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores.	En el Numeral 5.3.4. del Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores, se establece que posterior a la difusión de los resultados de los objetivos metas e indicadores se evalúe si es necesario la identificación de nuevos objetivos, metas e indicadores para la continuidad de mejora.
	1. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen	Organigrama vigente de PCM PCM.31.70.35 Matriz de Responsabilidades del SGI.	
	1. Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado	PCM.31.70.34 Descripción y Perfil de Puesto del Gerente de QHSE.	
VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	2. Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las	Procedimiento PCM.31.20.01 Funciones, Responsabilidades y Autoridad. PCM.50.60.04 "Instructivo de llenado de Tarjetas de Observación Preventiva". PCM.50.70.60 Tarjeta de Observación Preventiva Listado de Requisitos de Competencia SISOAPA.	En el Numeral 5.4.3. del citado Procedimiento, se hace referencia al PCM.50.60.04 Instructivo de llenado de la Tarjeta de Observación Preventiva (PCM.50.70.60 Tarjeta de Observación Preventiva), en donde se establece que cualquier persona puede detener una operación, trabajo o actividad cuando se detecte alguna condición que represente un peligro inminente para el personal y/o la instalación. Este paro debe ser descrito de manera clara y concisa como acto inseguro en la Tarjeta mencionada.

	instalaciones o impactos al medio ambiente		
VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	1. Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración	Procedimiento PCM.50.21.05 Comunicación, Participación y Consulta. 5.1.2.2. Tabla 1 de Comunicación Interna. 5.1.3.3. Tabla 2 de Comunicación Externa.	En el Numeral 5.1.2.2. del citado Procedimiento, se establece que la comunicación interna estará regida por lo que se indica en la Tabla 1 de Comunicación Interna. De igual manera en el Numeral 5.1.3.3. La comunicación externa (con las partes externas interesadas) es atendida por los responsables asignados de acuerdo a la Tabla 2 (Comunicación Externa).
	2. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente	PCM.50.21.05 "Comunicación, Participación y Consulta". PCM.50.70.61 "Formato de Encuesta en Materia de QHSE".	En el Numeral 5.1.5.2. del Procedimiento mencionado, se establece que Todos deben participar en la investigación de incidentes y accidentes, así como también se informa de las recomendaciones resultantes de la investigación y el seguimiento de las mismas; así también las inquietudes, necesidades de información, quejas y participación de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, mediante el siguiente formato PCM.50.70.61 "Formato de Encuesta en Materia de QHSE".
	3. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes	PCM.50.21.05 "Comunicación, Participación y Consulta". 5.1.2.2. Tabla 1 de Comunicación Interna. 5.1.3.3. Tabla 2 de Comunicación Externa.	En el Numeral 5.1.1.2. La Gerencia General debe comunicar, fomentar la participación y la consulta para: -La participación continua de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación de riesgos en el trabajo y la determinación de controles. - Investigación de Incidentes y Accidentes.

IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	1. Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo	PCM.20.20.01 Elaboración y Control de Documentos y Registros. PCM.20.50.01 "Lista Maestra de Documentos Internos";	En el Numeral 5.1.1. se establece que todos los documentos que describen el SGI están incluidos en PCM.20.50.01 "Lista Maestra de Documentos Internos"; y en el Numeral 5.1.3. indica que Todos los documentos del sistema, se identifican con una clave.
	1. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico	PCM.40.50.07 Listado de Refacciones y Equipo Crítico.	
	2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	PCM.40.70.18 Programa de Mantenimiento, Pruebas e Inspección.	
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	3. Procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos	N/A	A la fecha no se han realizado proyectos de adquisición o construcción de infraestructura nueva. Se preserva la lista inicial de equipos críticos recibidos en el proceso de transferencia.
	1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente	PCM.32.40.01 Control de Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores. PCM.32.50.02 "Lista de Verificación de Requerimientos en Materia de QHSE".	En el Numeral 5.1.3.4. del Procedimiento PCM.32.40.01, se establece que en una reunión, el Jefe de Compras y el Jefe de Seguridad, determinarán los requisitos en materia de QHSE aplicables para el servicio en particular, utilizando para tal efecto el Formato PCM.32.50.02 "Lista de Verificación de Requerimientos en Materia de QHSE".
	2. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución	PCM.50.70.58 Formato de Permiso para Trabajo con Riesgo.	
XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique	PCM.32.70.01 "Criterios de Selección de Contratistas y Proveedores.	En el Numeral 5.1.3.2. del Procedimiento PCM.32.40.01, se establece que el Jefe de compras enviará a los prospectos de Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores los requisitos en materia QHSE establecidos (Formato PCM.32.70.01 "Criterios de Selección de Contratistas y Proveedores"); y en el Numeral 5.1.3.3. se especifica que para hacer la

	riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente	selección, el Jefe de compras y el Jefe de seguridad revisaran la información de los prospectos interesados y (basándose en el Formato PCM.32.70.01 "Criterios de Selección de Contratistas y Proveedores") aprobarán a los Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores que cumplan los requerimientos.
	4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente	En el Numeral 5.1.3.13, se establece que una vez que los Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores hayan prestado sus servicios o suministrado sus productos, se deberá realizar una evaluación de desempeño.
XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	1. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto	PCM.50.70.65 Programa Anual de Simulacros de 2018.
	2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.	Tabla 6.1 Catálogo de Escenarios de Riesgo de las instalaciones a cargo de Petrolera Cárdenas Mora.
XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado. Incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados de muestreo	En el Numeral 5.1.1, se establece que en una reunión con el Jefe de Seguridad, el Gerente General y todos los Gerentes de Departamento se establecen los criterios o métodos para medir el desempeño del SGI, con base en la información documentada, las experiencias de trabajo generadas durante el periodo a evaluar, identifican y acuerdan los elementos del SGI que deben ser monitoreados y medidos, por estar relacionadas con operaciones y actividades clave de la organización.
XIV. AUDITORÍAS	1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado	En el Numeral 5.10.1 refiere que con base en los procesos de alcance del SGI se genera en el primer mes del año el PCM.20.70.05 "Programa Anual de Auditorías Internas" . Y que las auditorías externas se programan con frecuencia bianual (cada dos años), a través de un tercero

			autorizado por la ASEA (Agencia de Seguridad Energía y Ambiente).
	2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos	PCM.20.20.02 Auditorías.	En el Numeral 5.8.1 refiere que el Gerente General con apoyo del Jefe de Seguridad selecciona al Equipo de Auditores y al Auditor Líder con base a sus competencias de Educación, Formación, Habilidades y Experiencia.
XV. REVISIÓN DE RESULTADOS	1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración: a) Política; b) Resultados de las auditorías internas y externas; c) Resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros; d) Resultados de la participación y consulta; e) Estado de la investigación de los accidentes e incidentes; f) Estado de las acciones correctivas y preventivas; g) Necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración; h) Comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias; i) Desempeño del Sistema de Administración; j) Grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; k) Seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración; l) Cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y m) Recomendaciones para la mejora continua	PCM.10.70.05 "Informe de Desempeño".	En el Numeral 5.3.1., se establece que los participantes convocados a la Revisión por la Gerencia General, entregan al Jefe de Seguridad un informe detallado de su área en el Formato PCM.10.70.05 "Informe de Desempeño", incorporando al informe los soportes adecuados a cada caso (Generador de indicadores, fotografías, gráficos, tablas, figuras, etc.); considerando que contenga puntos del inciso a) al inciso m) que le apliquen, de acuerdo a su Departamento y responsabilidad.

XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO	1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad	Procedimiento PCM.10.40.01 Revisión de Resultados e Informes de Desempeño.
--	--	--

En el Numeral 5.4.4. del citado Procedimiento, se establece que la evaluación de la efectividad general del SGI, se efectuará con base a la reducción del número de No conformidades atendidas; y que la eficacia de los procedimientos documentados se evaluará mediante el procedimiento de auditorías internas de la empresa.

De igual manera en el Numeral 5.8.2. se establece que mediante una reunión subsecuente (extraordinaria), el Gerente General también podrá evaluar la efectividad de las acciones (o de los recursos) con base en la información proporcionada y acordará con los Gerentes de Departamento.

ANEXO “B”

ANEXO “C”

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN

PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.

AL CUAL SE LE HA ASIGNADO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

ASEA-PEC18003C

CON FECHA DE REGISTRO 13/02/2018

BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE

Responsable de la Emisión de las Constancias de Registro de Conformación
del Sistema de Administración a Cargo de los Regulados.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE**

Por medio del presente se entrega Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado y asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR).

A partir de este momento, la CURR asignada, funge como identificador y deberá ser usada para todos los trámites que realice ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a fin de facilitar el acceso a las plataformas digitales que al efecto habilite la Agencia, por lo que su uso es responsabilidad estricta y directa del Regulado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2o., 4o., 5o., fracción XVIII, 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción IV, 9o., fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III y XX del Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 3o., fracción IX, 7o., 12, y 14 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.

ENTREGA: BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE

ANEXO “D”

ANEXO “A”

APARTADO B – ANEXO IV 1er INFORME SEMESTRAL PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.			
Elemento SASISOPA	Requisito Documental	Evidencia	Comentarios
I. POLÍTICA:	1. Documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.	Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	El Gerente General, mediante Firma autógrafa Autoriza la Política de Gestión Integrada de PCM (tal como se establece en el Numeral 5.2.2. del Procedimiento PCM.10.40.02 Elaboración de la Política de Gestión Integrada de la Organización); de igual manera autoriza el Organigrama de la Empresa.
	2. Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.	Organigrama vigente de PCM PCM.10.80.01 Política de Gestión Integrada de PCM.	En los siguientes Números del Procedimiento PCM.10.40.02 Elaboración de la Política de Gestión Integrada de la Organización, se describen los criterios para la revisión (5.5.1.), actualización (5.5.3.) y autorización (5.1.1.) de la Política de Gestión Integrada de PCM.
	1. Listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.	Procedimiento PCM.10.40.02 Elaboración de la Política de Gestión Integrada de la Organización.	Los resultados de la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos efectuado para las diversas operaciones de PCM por un Grupo Multidisciplinario se registraron en las Matrices adjuntas.
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS	2. Documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.	PCM.70.50.02 Matrices de Identificación de Peligros y Riesgos de las principales Operaciones que se desarrollan en el Campo. PCM.50.70.01 Matriz de Identificación de Riesgos Ambientales.	El grupo Multidisciplinario que participó en la elaboración de los Análisis de Riesgos de PCM consistió en Especialistas de las áreas de Operaciones, Mantenimiento, Salud y Seguridad, Protección Ambiental, liderados por un Grupo de Consultores especialistas en Riesgo y Gestión Ambiental. Todos los participantes cursaron estudios a nivel Licenciatura en Ciencias Biológicas; así como Ingeniería en diferentes ramas (Industrial, Mecánica, Petrolera, Química, Ambiental, y Civil). Algunos de ellos cuentan con estudios de Post grado.
	3. Programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.	Minutas de Asistencia del Grupo Multidisciplinario a las sesiones de Identificación de Riesgos y elaboración de los Análisis de Riesgos. CVs de Consultores participantes	Numeral 5.19.1. Los Análisis de Riesgos se revisan cada 5 años, con fines de actualización; o, antes si se efectúan cambios significativos en las instalaciones, tecnología u operaciones y previo a un desmantelamiento; y también en caso

			requerirse la introducción de nueva infraestructura al Proyecto. También deberá actualizarse cuando ocurran accidentes graves; o en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos ya instalados, en relación al proceso del Proyecto o Contrato original; o cuando se efectúe cualquier otra modificación a las instalaciones que afecte el resultado del Análisis de Riesgo vigente
	4. Documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.	Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	Numeral 5.14 Los Gerentes y Jefes de Departamento, con la periodicidad que el Sistema de Gestión Integrado lo requiera, auditan la aplicación de este Procedimiento, revisando que la implementación de controles para mitigar los peligros identificados en las áreas de trabajo que se tengan registrados en la PCM.50.70.02 "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles" sea eficaz y que se mantengan vigentes; y en su caso proponen las medidas adecuadas para realizar las actualizaciones que corresponda.
III. ASPECTOS AMBIENTALES	1. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales	Procedimiento PCM 50.21.01 Identificación y Evaluación de Aspecto Ambientales. Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	Numeral 5.19.1. del Procedimiento PCM.50.21.02 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles Conforme al numeral 5.19.1. del citado Procedimiento, los criterios a aplicarse para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales están homologados con los correspondientes a los Análisis de Riesgos; los cuales se revisan: cada 5 años; o antes si se efectúan cambios significativos que afecten el resultado de los Aspectos Ambientales vigentes en las instalaciones, tecnología u operaciones (que impliquen cambios en los equipos ya instalados, en relación al proceso del Proyecto o Contrato original); previo a un desmantelamiento; y también en caso requerirse la introducción de nueva infraestructura al Proyecto; o cuando ocurran accidentes graves durante cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto.
IV. REQUISITOS LEGALES	1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad	Procedimiento PCM.50.21.02 Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros.	En el Numeral 5.1.1.7. del citado Procedimiento, se establece que el mecanismo para efectuar la evaluación periódica con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros suscritos por la organización, es a través de una reunión con los Gerentes de Departamento

V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES	Operativa y protección al medio ambiente		convocados por el Jefe de Seguridad, en la que se utilizando la PCM.50.70.06 "Matriz de Identificación y Evaluación de Requerimientos Legales" ; en concordancia con el PCM. 20.70.05 "Programa de Auditorías Internas" y la PCM.20.50.05 "Lista de Verificación de Auditoría Interna" ; y se documenta con PCM.20.70.18 "Minuta de Reuniones Generales" .
	2. Criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento	Procedimiento PCM.50.21.02 Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros. Formato PCM.20.70.08 "Reporte de Acción Correctiva y Plan de Acción"	En el Numeral 5.1.1.8 . del citado Procedimiento, se establece que en caso de detectarse incumplimientos en los requisitos legales, el Jefe de Seguridad los registra (en el Formato PCM.20.70.08 "Reporte de Acción Correctiva y Plan de Acción"); establece acciones para su cumplimiento, y para que se corrija y prevenga su recurrencia y lo comunica a los Gerentes de Departamento para su atención, seguimiento y cierre.
	1. Objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado	PCM.20.40.01 Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores. PCM.20.70.22 Registro de Objetivos Metas e Indicadores.	En el Formato 5.2.2 . del Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores, se establece que Para medir el desempeño en materia de seguridad industrial y seguridad operativa y el cuidado al medio ambiente, se establecen Indicadores reactivos e indicadores proactivos los cuales quedan establecidos en el formato PCM.20.70.22 "Registro de Objetivos, Metas e Indicadores"
	2. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas	PCM.20.70.24 Registro de Seguimiento - Monitoreo y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores.	En el Numeral 5.2.3 . del Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores, se establece que la Gerencia General gestionará los recursos (Financieros – Humanos – Infraestructura) para el cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores, así como su aplicación, seguimiento y medición; utilizado para tal efecto el Formato PCM.20.70.24 "Registro de Seguimiento – Monitoreo y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores" . En el Numeral 5.3.6 . se menciona que además este Formato se use ponerse a disposición en todas las áreas de trabajo de PCM , incluyendo las áreas operativas y administrativas, con el fin de que le personal pueda estar informado y llevar el seguimiento del progreso de los Objetivos, metas e indicadores.

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3. Plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas	PCM.20.70.18 "Minuta para Reuniones Generales". PCM.20.70.23 "Programa de Reuniones de Seguimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores de la Organización".	En el Numeral 5.3.2., se establece que en caso de detectarse incumplimientos en las revisiones mensuales, se anotarán en el Formato PCM.20.70.18 "Minuta para Reuniones Generales", donde se documenta el plan de acción a seguir para el cumplimiento del mismo. El seguimiento se efectúa mediante el Formato PCM.50.70.23 "Programa de Reuniones de Seguimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores".
	4. Criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas	PCM.20.40.01 Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores.	En el Numeral 5.3.4. del Procedimiento para Objetivos, Metas e Indicadores, se establece que posterior a la difusión de los resultados de los objetivos metas e indicadores se evalúe si es necesario la identificación de nuevos objetivos, metas e indicadores para la continuidad de mejora.
	1. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen	Organigrama vigente de PCM PCM.31.70.35 Matriz de Responsabilidades del SGI.	
	1. Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado	PCM.31.70.34 Descripción y Perfil de Puesto del Gerente de QHSE.	
VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	2. Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las	Procedimiento PCM.31.20.01 Funciones, Responsabilidades y Autoridad. PCM.50.60.04 "Instructivo de llenado de Tarjetas de Observación Preventiva". PCM.50.70.60 Tarjeta de Observación Preventiva Listado de Requisitos de Competencia SISOAPA.	En el Numeral 5.4.3. del citado Procedimiento, se hace referencia al PCM.50.60.04 Instructivo de llenado de la Tarjeta de Observación Preventiva (PCM.50.70.60 Tarjeta de Observación Preventiva), en donde se establece que cualquier persona puede detener una operación, trabajo o actividad cuando se detecte alguna condición que represente un peligro inminente para el personal y/o la instalación. Este paro debe ser descrito de manera clara y concisa como acto inseguro en la Tarjeta mencionada.

	instalaciones o impactos al medio ambiente		
VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	1.	Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración	Procedimiento PCM.50.21.05 Comunicación, Participación y Consulta. 5.1.2.2. Tabla 1 de Comunicación Interna. 5.1.3.3. Tabla 2 de Comunicación Externa.
	2.	Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente	PCM.50.21.05 "Comunicación, Participación y Consulta". PCM.50.70.61 "Formato de Encuesta en Materia de QHSE".
	3.	Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes	PCM.50.21.05 "Comunicación, Participación y Consulta". 5.1.2.2. Tabla 1 de Comunicación Interna. 5.1.3.3. Tabla 2 de Comunicación Externa.
			En el Numeral 5.1.2.2. del citado Procedimiento, se establece que la comunicación interna estará regida por lo que se indica en la Tabla 1 de Comunicación Interna. De igual manera en el Numeral 5.1.3.3. La comunicación externa (con las partes externas interesadas) es atendida por los responsables asignados de acuerdo a la Tabla 2 (Comunicación Externa).
			En el Numeral 5.1.5.2. del Procedimiento mencionado, se establece que Todos deben participar en la investigación de incidentes y accidentes, así como también se informa de las recomendaciones resultantes de la investigación y el seguimiento de las mismas; así también las inquietudes, necesidades de información, quejas y participación de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, mediante el siguiente formato PCM.50.70.61 "Formato de Encuesta en Materia de QHSE".
			En el Numeral 5.1.1.2. La Gerencia General debe comunicar, fomentar la participación y la consulta para: -La participación continua de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación de riesgos en el trabajo y la determinación de controles. - Investigación de Incidentes y Accidentes.

IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	1. Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo	PCM.20.20.01 Elaboración y Control de Documentos y Registros. PCM.20.50.01 "Lista Maestra de Documentos Internos";	En el Numeral 5.1.1. se establece que todos los documentos que describen el SGI están incluidos en PCM.20.50.01 "Lista Maestra de Documentos Internos"; y en el Numeral 5.1.3. indica que Todos los documentos del sistema, se identifican con una clave.
	1. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico	PCM.40.50.07 Listado de Refacciones y Equipo Crítico.	
	2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	PCM.40.70.18 Programa de Mantenimiento, Pruebas e Inspección.	
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	3. Procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos	N/A	A la fecha no se han realizado proyectos de adquisición o construcción de infraestructura nueva. Se preserva la lista inicial de equipos críticos recibidos en el proceso de transferencia.
	1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente	PCM.32.40.01 Control de Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores. PCM.32.50.02 "Lista de Verificación de Requerimientos en Materia de QHSE".	En el Numeral 5.1.3.4. del Procedimiento PCM.32.40.01, se establece que en una reunión, el Jefe de Compras y el Jefe de Seguridad, Teniendo el proveedor seleccionado, determinarán los requisitos en materia de QHSE aplicables para el servicio en particular, utilizando para tal efecto el Formato PCM.32.50.02 "Lista de Verificación de Requerimientos en Materia de QHSE".
	2. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución	PCM.50.70.58 Formato de Permiso para Trabajo con Riesgo.	
XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique	PCM.32.70.01 "Criterios de Selección de Contratistas y Proveedores.	En el Numeral 5.1.3.2. del Procedimiento PCM.32.40.01, se establece que el Jefe de compras enviará a los prospectos de Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores los requisitos en materia QHSE establecidos (Formato PCM.32.70.01 "Criterios de Selección de Contratistas y Proveedores"); y en el Numeral 5.1.3.3. se especifica que para hacer la

	riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente	selección, el Jefe de compras y el Jefe de seguridad revisaran la información de los prospectos interesados y (basándose en el Formato PCM.32.70.01 "Criterios de Selección de Contratistas y Proveedores") aprobarán a los Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores que cumplan los requerimientos.
	4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente	En el Numeral 5.1.3.13, se establece que una vez que los Contratistas, Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores hayan prestado sus servicios o suministrado sus productos, se deberá realizar una evaluación de desempeño.
	1. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto	PCM.32.50.02 "Lista de Verificación de Requerimientos en Materia de QHSE".
XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.	PCM.50.70.65 Programa Anual de Simulacros de 2018.
	1. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado. Incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados de muestreo	Tabla 6.1 Catálogo de Escenarios de Riesgo de las instalaciones a cargo de Petrolera Cárdenas Mora. PCM.20.20.05 Monitoreo, Verificación y Evaluación del Desempeño.
XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado	En el Numeral 5.1.1, se establece que en una reunión con el Jefe de Seguridad, el Gerente General y todos los Gerentes de Departamento se establecen los criterios o métodos para medir el desempeño del SGI, con base en la información documentada, las experiencias de trabajo generadas durante el periodo a evaluar, identifican y acuerdan los elementos del SGI que deben ser monitoreados y medidos, por estar relacionadas con operaciones y actividades clave de la organización.
XIV. AUDITORÍAS		En el Numeral 5.10.1 refiere que con base en los procesos de alcance del SGI se genera en el primer mes del año el PCM.20.70.05 "Programa Anual de Auditorías Internas". Y que las auditorías externas se programan con frecuencia bianual (cada dos años), a través de un tercero

			autorizado por la ASEA (Agencia de Seguridad Energía y Ambiente).
	2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos	PCM.20.20.02 Auditorías.	En el Numeral 5.8.1 refiere que el Gerente General con apoyo del Jefe de Seguridad selecciona al Equipo de Auditores y al Auditor Líder con base a sus competencias de Educación, Formación, Habilidades y Experiencia.
XV. REVISIÓN DE RESULTADOS	1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración: a) Política; b) Resultados de las auditorías internas y externas; c) Resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros; d) Resultados de la participación y consulta; e) Estado de la investigación de los accidentes e incidentes; f) Estado de las acciones correctivas y preventivas; g) Necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración; h) Comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias; i) Desempeño del Sistema de Administración; j) Grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; k) Seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración; l) Cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y m) Recomendaciones para la mejora continua	PCM.10.70.05 "Informe de Desempeño".	En el Numeral 5.3.1., se establece que los participantes convocados a la Revisión por la Gerencia General, entregan al Jefe de Seguridad un informe detallado de su área en el Formato PCM.10.70.05 "Informe de Desempeño", incorporando al informe los soportes adecuados a cada caso (Generador de indicadores, fotografías, gráficos, tablas, figuras, etc.); considerando que contenga puntos del inciso a) al inciso m) que le apliquen, de acuerdo a su Departamento y responsabilidad.

XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO	1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad	Procedimiento PCM.10.40.01 Revisión de Resultados e Informes de Desempeño.
--	--	--

En el Numeral 5.4.4. del citado Procedimiento, se establece que la evaluación de la efectividad general del SGI, se efectuará con base a la reducción del número de No conformidades atendidas; y que la eficacia de los procedimientos documentados se evaluará mediante el procedimiento de auditorías internas de la empresa.

De igual manera en el Numeral 5.8.2. se establece que mediante una reunión subsecuente (extraordinaria), el Gerente General también podrá evaluar la efectividad de las acciones (o de los recursos) con base en la información proporcionada y acordará con los Gerentes de Departamento.

ANEXO “B”

ANEXO “C”

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN

PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.

AL CUAL SE LE HA ASIGNADO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

ASEA-PEC18003C

CON FECHA DE REGISTRO 13/02/2018

BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE

Responsable de la Emisión de las Constancias de Registro de Conformación
del Sistema de Administración a Cargo de los Regulados.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**PETROLERA CÁRDENAS MORA, S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE**

Por medio del presente se entrega Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado y asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR).

A partir de este momento, la CURR asignada, funge como identificador y deberá ser usada para todos los trámites que realice ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a fin de facilitar el acceso a las plataformas digitales que al efecto habilite la Agencia, por lo que su uso es responsabilidad estricta y directa del Regulado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2o., 4o., 5o., fracción XVIII, 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción IV, 9o., fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III y XX del Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 3o., fracción IX, 7o., 12, y 14 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.

ENTREGA: BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE

ANEXO “D”